

Chiclayo, 28 de mayo del 2025

Señores:

**PERLECHE QUESQUEN MARIA FERNANDA**

Etapa 5, Manzana D-1, Lote 06 – Sol de Pimentel II

Pimentel – Chiclayo – Lambayeque

Presente. -

**Asunto:** Respuesta a su solicitud de fecha 20 de abril del 2025

De nuestra consideración:

Es objeto de la presente, expresarle un cordial saludo de Constructora Galilea S.A.C. (en adelante, “Galilea”) y a su vez dar respuesta al asunto de la referencia, el cual fue presentado a través de nuestros canales de atención, donde nos indica que estaría presentando problemas en el techo debido a conexiones defectuosas, además de una gárgola rota en la vivienda.

Con fecha 13 de mayo de 2025, nuestro personal se apersonó a su vivienda con el fin de realizar las indagaciones correspondientes respecto al inconveniente reportado. Durante la inspección, se constató un problema en la tubería de rebose de la terma, el cual fue originado por el deterioro por óxido de la abrazadera metálica que la sostiene. Cabe precisar que este tipo de material requiere ser reemplazado de forma periódica, aproximadamente cada seis meses, debido a su exposición a condiciones que favorecen la corrosión.

En tal sentido, se concluye que el inconveniente no se debe a una falla en el proceso constructivo ni a una deficiencia en la instalación, sino al desgaste natural del material por oxidación. Por lo tanto, este caso no corresponde a una atención por parte de nuestra área de postventa.

Adicionalmente, se observó que la gárgola prefabricada se encontraba quebrada. Es importante mencionar que este componente es un elemento rígido de concreto no estructural, cuya única función es la evacuación de aguas pluviales del techo, y no está diseñado para soportar carga alguna.

Es importante señalar que, conforme al Acta de Entrega del Inmueble (en adelante el Acta) el inmueble fue entregado en perfectas condiciones sin haberse registrado desperfecto o daño alguno.

En tal orden de ideas, según las indagaciones realizadas, los problemas reportados no resultan atribuibles a Galilea, por lo que, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Compraventa de Bien Futuro, Acta de Entrega del Inmueble, y el Manual de Uso y Mantenimiento de la Vivienda es responsabilidad del propietario garantizar el cuidado adecuado de su vivienda. Por lo tanto, este es un asunto que nuestra área de postventa no puede abordar.

Sin otro particular, nos despedimos de usted con la seguridad de haberle brindado una respuesta clara, adecuada y oportuna.

Atentamente,

PostVenta CONSTRUCTORA GALILEA SAC